

2<sup>a</sup> Parte

# DISCURSOS POLITICOS,

Y AVISOS DEL PARNASSO DE  
Trajano Bocalini Cauallero Romano.

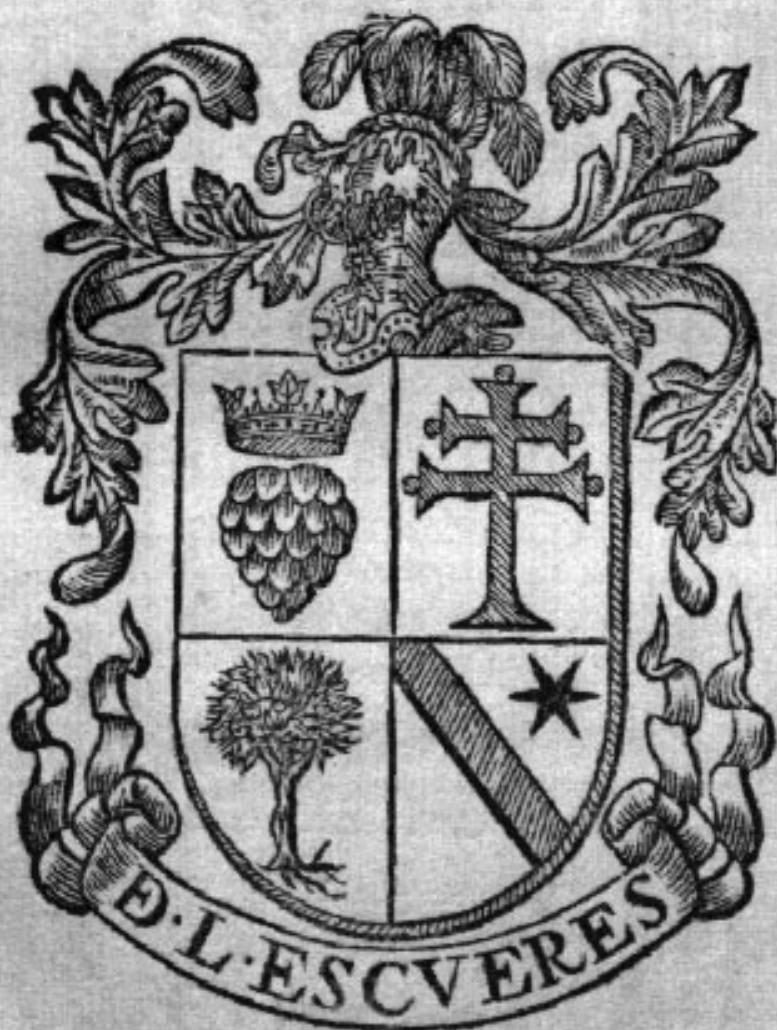
*Contienen nouenta y vno auisos.*

Traduxolos de la lengua Toscana en la Española  
FERNANDO PEREZ DE SOVSA,  
y los dedica

*Al muy Noble, è Ilustre Señor Bartolome Espinola, Comendador  
de la Oliba en el Orden de Santiago, de los Consejos de su  
Magestad de Guerra, y hazienda, y su  
Fator general.*

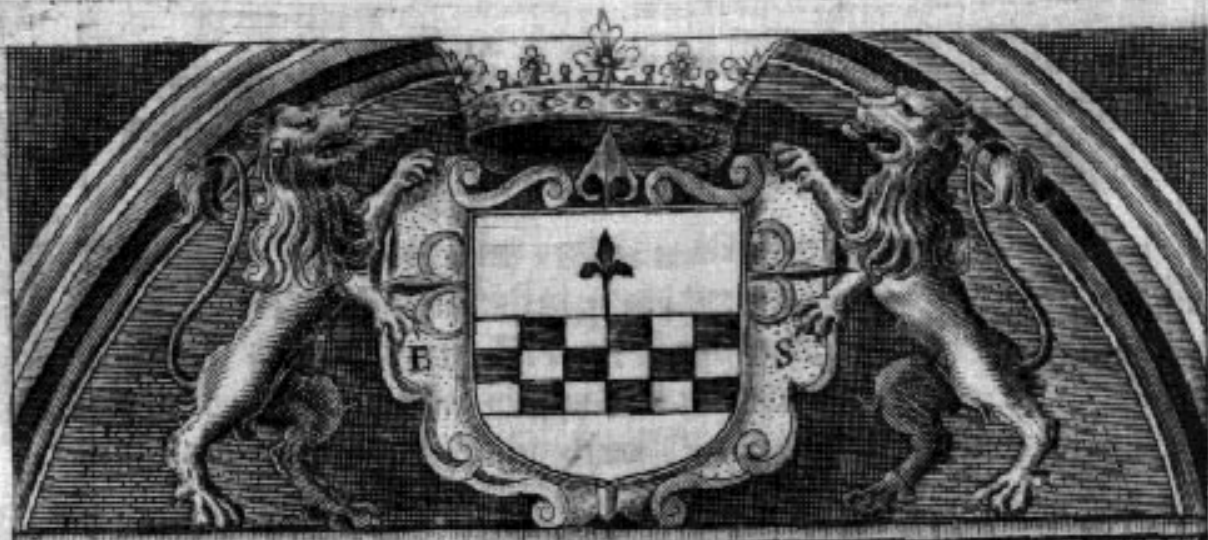
Año

1640



CON LICENCIA,  
EN HVESCA, Por Iuan Francisco Larumbe Impressor de la Vniuersidad.

*A Costa de Pedro Escuer Mercader de Libros.*



SEGUNDA PARTE.  
DE LOS AVISOS DEL  
PARNASSO DE TRAJANO  
BOCALINI CAVALLERO  
ROMANO  
*Traducidos del idioma Toscano  
al español Fernando Perez de Sousa*  
Y LOS DEDICA AL MUY  
NOBLE E ILLUSTRÉ SEÑOR  
BARTOLOME SPINOLA  
*Comendador de la Oliva  
en el orden de Santiago,  
de los consejos de su Mag. de  
guerra y hacienda, y su Factor  
General.*

*Aprobacion del M.R.P.M.F.Geronimo Fusser, Calificador del Santo Oficio, y Regente del Colegio de S.Vicente Ferrer, de la Ciudad de Çaragoça de la Orden de Predicadores.*

**E**STE libro, que contiene varios auisos politicos escritos en Italiano, por Trajano Bocalini, y traduzidos en Castellano, por Fernando Perez de Sousa, que V.S. me mandò ver, y censurar; he leydo cò mucho gusto, y lo tendra el que con atencion lo leyere, sacando el vtil que de otro, de su tamaño dixo Oracio libro 1. epist.

*Sunt certa piacula, quae te  
ter pure lecto, poterunt recreare libello.*

Y si bien, para los christianos Politicos estos auisos son alabancas de lo que exercitan; para los que solo se miran en sus acciones, son reprehensiones suaues, como dixo Ouidio 5. trist. 15.

*Qui monet vt facias, quod iam facis; ille monendo,  
Laudat; & ortatus comprobat facta sua.*

Corriose el Idolatra, Sacerdote Amasias con la seuera reprehension del Profeta Amos, quando, por adular la razon de estado, del Rey Geroboam, le hallò sacrificando a los Bezerros de oro, y solo hallò repudio la santa reprehension en el sacrilego Estadista, porque era estrãgero el que la daua, y asì le dixo: *Egretere, & fuge in terram tuam Iudã, & ibi prophetauis: in Beteel, non adicies vltra, quia sanctificatio Regis est,* Que a nuestro proposito expone largamente S. Geronimo sobre el capitulo 7. de Amos tom. 5. Estos auisos Politicos, porque no se estrãnen, por estrangeros, como en aquellos hizo Amasias los con naturaliza en idioma, y phrasas Castellanos Fernando Perez, que pueden gozar priuilegios de Regnicolas. No le hallo cosa que disuene de nuestra Santa Fè Catolica, y buenos costumbres; y asì puede V.S. mandar dar la licencia, que suplica para imprimirle. En S. Vicente Ferrer a 26. de Nouiembre de 1638.

Capellan de V. S.  
Fr. Geronimo Fusser.

---

*Licencia del Ordinario.*

**N**OS el Doctor Don Iuan Domingo Briz Camarero, y Canonigo de la Iglesia de Santa Maria la Mayor, y del Pilar de la Ciudad de Zaragoza, y en lo espirital y temporal Vicario General de dicha Ciudad, y Arçobispado, por el Illustrissimo y Reuerendissimo Señor

# AL M V Y NOBLE, E

ILVSTRE SEÑOR BARTOLOME

ESPINOLA, COMENDADOR DE LA

Oliba en el orden de Santiago, de los Consejos de

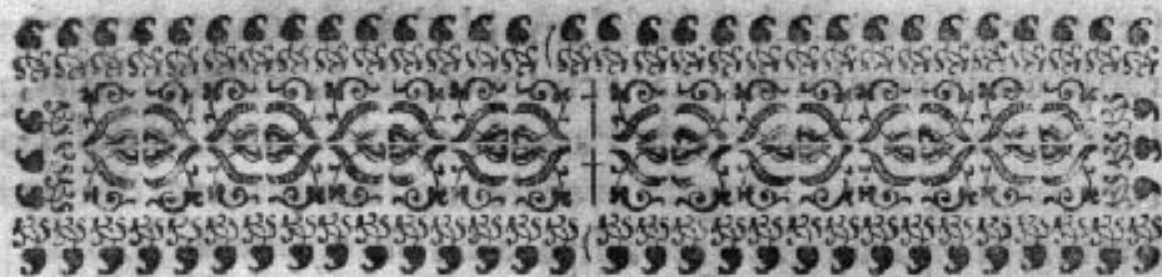
su Magestad de guerra, y hazienda, y su

Fator general.



*VSCA la sombra, y amparo de V. S. esta segunda parte de los Autos del Parnaso de Trajano Bocalini, que mi mal cortada pluma trāsferio del idioma Toscano al Español, obligado de la vniuersal aceptacion, y comun aplauso de los doctos, con que fue recebida la primera. Y bien que la soberania, y grandeza de ingenio del Autor, y la celebridad de su nombre ha negociado tanto credito, y estimacion en el teatro del mundo, que ocupa benemerito el primer lugar entre todos los escritores politicos, con todo se ven oy necessitados sus escritos, o por auerlos maleado mi insuficiencia, o desatendido mi ignorancia de tan autorizada proteccion, como la de V. S. con la qual los yerros, y desaciertos deste mi trabajo quedaran seguros de ser ajados de la malicia, o vituperados de la detraction. Con embidia mirara esta traduccion el libro en su lenguaje Italiano ( aunque forjandose entonces los primeros alientos de su vida en las altas Ideas de su Autor ) pues faltò V. S. por lustroso dueno de aquellos designios. No con menor cuydado, que a acallar esta queixa, me encarguè de reduzir a los numeros Castellanos tanta copia de preceptos, que ambiciosa la lengua Italiana vsurpaua para si, dificultandonos a los Españoles la vniuersidad de la enseñanza en la singularidad del estylo. El desseo de verse este libro en las manos de V. S. es suyo tan antiguamente, que yo solo vengo à ser interprete, que le declara, siendo el quien se ofrece, y yo quien lo*

b                    dize,



**OYE A POLO EL PRIMER**  
*dia de cada mes ( segun acostumbra ) las supli-*  
*cas de aquellos sujetos , que hazen instan-*  
*cia para ser admitidos en*  
**Parnaso.**

**A V I S O I.**



O ay cosa , que juzgue Apolo mas indigna de su recta justicia , que retardar(aun por muy breve tiempo) el devido premio de la gloria, aquellos doctos, y virtuosos varones, que con sus admirables escritos han merecido en el mundo fama eterna , è immortal. Por cuyo respeto su Magestad a los q̄ tienen derecho de pedir sean admitidos en Parnaso, no solamente les da con las continuas audiencias la satisfacion que se les deve , sino que tambien para examẽ de sus escritos, y personas ha muchos siglos señalò el primer dia de cada mes, en que dexando a parte el cuidado de qualquier otro negocio se atiende solamente al de tanta importancia, è interes. Bien es verdad, que a fin de no profanar, y enuilecer los lugares celebres de Parnaso con introducir en ellos personas, que aũ no han sido juzgadas por dignas de tan excelsa, y honori-

A                      fica